



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 078-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 01 de setiembre de 2022

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 15 del Grupo de Trabajo de fecha 10 de agosto de 2022; el Informe N° D000001-2022-CONCYTEC-DPP-SDITT-ACJ de fecha 21 de julio de 2022; la No Objeción del Banco Mundial de fecha 03 de agosto de 2022; el Informe N° D000025-2022-CONCYTEC-DPP-SDITT de fecha 11 de agosto de 2022; el informe N° D000048-2022-CONCYTEC-DPP-SDITT de fecha 25 de agosto de 2022; Informe N° D000006-2022-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 26 de agosto de 2022; Informe N° D000016-2022-PROCIENCIA-UD de fecha 26 de agosto de 2022, y el Informe N° 092-2022-PROCIENCIA-UAL de fecha 01 de setiembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, Con fecha 8 de febrero de 2017, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 8682-PE entre la República del Perú y el BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 397- 2016-EF;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 165-2017-PCM de fecha 20 de junio de 2017, se crea y conforma el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", - GTCDP, como máximo órgano de dirección del citado proyecto, dependiente del CONCYTEC;

Que, por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 07 de junio de 2022, que aprobó el Manual Operativo del Proyecto - MOP, con las modificaciones aprobadas por el GTCDP y la No Objeción del Banco Mundial;

Que, los incisos c) e i) del numeral 3.2 del MOP, establecen como unas de las funciones del GTCDP, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE), y las Bases de las Convocatorias a los instrumentos de promoción de I+D y de I+D+i contemplados en el Componente 2 (formulación e implementación del IVAI) y el componente 3 (esquemas competitivos de Asignación Integral y de Asignación Independiente para Propuestas de I+D y de I+D+i en Áreas Prioritarias y Áreas Generales de Conocimiento);



Que, se desprende del punto 3.5.3 del MOP, que el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, en su calidad de Coordinador General, es el responsable del funcionamiento del Proyecto, siendo una de sus funciones, entre otras: *“Aprobar directivas, guías u otros documentos de gestión interna del Proyecto, emitiendo, cuando corresponda, Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia”*;

Que, asimismo, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, en su artículo 12 establece, entre otras, las siguientes funciones de la Dirección Ejecutiva: *“(…) l) Expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes; m) Aprobar las directivas, procedimientos, lineamientos, guías para la gestión interna del Programa PROCIENCIA”*;

Que, con correo de fecha 03 de agosto de 2022, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al Manual Operativo Específico y Bases del Concurso del Instrumento de la Ventanilla 2 – Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI; solicitud realizada por la Coordinación Adjunta del Proyecto por medio de los correos electrónicos de fechas 22 de julio de 2022, y 02 de agosto de 2022;

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, se llevó a cabo la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del GTCDP, en la cual se aprobó el Manual Operativo Específico y Bases del Concurso del Instrumento de la Ventanilla 2 – Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI, correspondientes a ocho (8) cadenas productivas: i) Acuicultura Sostenible de langostinos en la región Tumbes; ii) Productos de Madera en la región Ucayali; iii) Destilados Premium en Lima Provincias; iv) Turismo en las regiones La Libertad y Lambayeque; v) Granos Andinos en la región Ayacucho; vi) Textiles y Confecciones en la región Arequipa; vii) Proveedores de la Minería en la región Cajamarca; y viii) Super Frutas Tropicales en la región Madre de Dios;

Que, por medio del Informe N° D000048-2022-CONCYTEC-DPP-SDITT, de fecha 25 de agosto de 2022, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, remite a la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC, la versión final del Manual Operativo Específico y Bases del Concurso del Instrumento de la Ventanilla 2 – Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI; en el cual únicamente considera IVAI de Turismo, IVAI de Destilados, IVAI de Textiles, IVAI de Madera e IVAI de Castañas. La citada Sub Dirección, agrega en el mencionado informe, que la Coordinación Adjunta del Proyecto mediante el Informe N° D000003-2022-PROCIENCIA-EQUIPODEADQUISICIONESBM y Proveído N° D000606-2022-PROCIENCIA-DE, sustentó y recomendó la cancelación de las actividades relacionadas a los IVAI de Minería, IVAI de Langostinos e IVAI Granos Andinos, por lo que no fueron incluidos en la versión final del mencionado manual operativo específico;

Que, mediante el Informe N° D000006-2022-PROCIENCIA-UD-CPV, de fecha 26 de agosto de 2022, el Especialista de la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, recomienda remitir dicho informe a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente aprobando las Bases del Concurso E061-2022-01 BM “Ventanilla 2 – Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI. Se adjunta: i) Manual Operativo Específico; ii) Bases del concurso; iii) Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación; iv) Modelo de contrato; v) Acta de Sesión del GTCDP; y vi) No objeción del Banco Mundial. Asimismo, en el punto 3.2.3 del citado informe, se señala que: *“...por tratarse de un concurso cuyo beneficio es no monetario, no se requiere una Certificación de crédito presupuestario, sin embargo, en la programación del Plan Operativo Multianual 2022 del Proyecto del Banco Mundial, en el numeral 2.3.2 se ha considerado la Implementación de fondos Concursables con un presupuesto programado de \$2,026,048”*;



Que, de igual manera indica el Informe N° D000006-2022-PROCIENCIA-UD-CPV, que con correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación – SUSSE remite a la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, la Directiva N° 001-2022-PROCIENCIA-DE “Directiva que regula el Soporte, Seguimiento y Evaluación Técnico y Financiero para la ejecución de Proyectos o Programas subvencionados por el PROCIENCIA”. Asimismo, mediante correo electrónico de misma fecha, la Responsable de la Unidad de Diseño del PROCIENCIA solicita al Especialista de dicha Unidad, considerar en el presente expediente, la citada Directiva remitida por la SUSSE, y no la Guía de Seguimiento y Monitoreo;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del MOP señalan que los MOE y las Bases de las convocatorias, son aprobados por el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto – GTCDP, a través del acta respectiva, y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, previa No Objeción del Banco Mundial;

Que, en atención a lo expuesto, y a efectos de formalizar la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases del Concurso del Instrumento de la Ventanilla 2 – Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI, conforme a lo señalado en el Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto - GTCDP de fecha 10 de Agosto de 2022; y contando con la No Objeción otorgada por el Banco Mundial, corresponde la emisión de la respectiva resolución de Dirección Ejecutiva que formalice la aprobación de los citados documentos;

Con la visación de la Unidad de Diseño, la Unidad de Gestión de Concursos, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y en lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021- PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2022-PROCIENCIA-DE del 07 de junio de 2022, que aprobó el Manual Operativo del Proyecto - MOP, con las modificaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo Comité Directivo del Proyecto y la No Objeción del Banco Mundial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE), las Bases (incluidos sus anexos), y modelo de Contrato, correspondientes al Concurso de la Ventanilla 2 “Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI”; por parte del Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto - GTCDP, los mismos que como anexos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia y a la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la



presente Resolución, así como de las Bases (incluidos sus anexos) y el Modelo de Contrato en la Página Web del CONCYTEC y del PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA